



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 25 de octubre de 2022.-
DECRETO ALC. N° 6.007.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, **Artículo 8 letra d)**, y su Reglamento, **Artículo 10 N° 4**, en caso de existir un único proveedor del bien o servicio; Decreto Alcaldicio N° **3.684**, de fecha 08 de septiembre de 2021, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorando N° **398**, de fecha 11 de octubre de 2022, de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), con Visto Bueno del Alcalde, y Visto Bueno de la Administración Municipal; Memorando N° **416**, de fecha 24 de octubre de 2022, de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), con Visto Bueno de la Dirección Jurídica, que solicita contratar vía trato directo con la **Asociación Chilena de Municipalidades**, para la asistencia del Jefe de Rentas Municipales, don Cristian Reinoso Ibacache, al curso denominado "**Ley de Alcoholes y su Aplicación a Nivel Municipal**", a desarrollarse en la ciudad de la Serena, entre los días 26 al 27 de octubre del 2022; Certificado de Proveedor Único de la Asociación Chilena de Municipalidades; y, Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

- 1.- Determínese como una situación debidamente calificada, la contratación directa con la **Asociación Chilena de Municipalidades**, RUT 69.265.990-2, con domicilio en avenida Libertad Bernardo O'Higgins N° 949, Santiago, para el curso denominado "**Ley de Alcoholes y su Aplicación a Nivel Municipal**", a desarrollarse en la ciudad de la Serena, entre los días 26 al 27 de octubre del 2022, para la asistencia del funcionario don **Cristian Reinos Ibacache**, según las condiciones establecidas en los **Términos de Referencia** de la contratación, el cual forma parte íntegra del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales; todo ello de conformidad al Artículo 8 letra d) de la Ley N° 19.886, y el Artículo 10 N° 4 de su Reglamento.
- 2.- Contrátese con **Asociación Chilena de Municipalidades**, ya individualizada, la participación del funcionario al curso denominado "**Ley de Alcoholes y su Aplicación a Nivel Municipal**", cuyo valor de participación asciende a la suma única de \$100.000.- (**cien mil pesos**), **Exento de IVA, por participante**.
- 3.- Autorícese al siguiente funcionario en comisión de servicio para que asista a la capacitación ya mencionada:

- **Cristian Reinoso Ibacache**, Escalafón Profesional, Grado 8° EMS.

4.- En consideración con la naturaleza de la contratación indicada, exímase de la presentación de Garantía por fiel cumplimiento del contrato, en consideración con las disposiciones señaladas en el Art. 68° del Reglamento de Compras Públicas y en razón que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo respecto de la contratación, esto en función de la naturaleza de los servicios y los plazos indicados.

5.- En con lo dispuesto en el Art. 63° del Reglamento de Compras públicas se solicita, respecto a la formación de la contratación en cuestión, ésta sea a través de la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de la misma por parte del proveedor en consideración que los servicios a contratar son estándar de simple y objetiva especificación.

6.- Encárguese al Departamento de Personal la entrega del viático según el cálculo correspondiente.

7.- Autorícese la compra de los pasajes necesarios, a través del **DAP** Electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercado Público, por el **Encargado Municipal del Portal**.

8.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven de la presente contratación a la Cuenta N° 215.22.11.002., "Cursos de Capacitación" del Presupuesto Municipal.

9.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57, letra d) Nos 1 y 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdos. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVV/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Jurídico
Rentas
Dir. Control
Encargado Portal